

29648/1



OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

BOLETIN OFICIAL

Vol. LX, 1977



Serie A

INDICE ALFABETICO GENERAL DE 1977¹

Actividades Industriales (Comisión de):

Informes: Decisiones del Consejo de Administración . . .

Actividades Prácticas (Comisión de Programas de):

Informe: Decisiones del Consejo de Administración . . .

Africa:

Véanse *Conferencia Regional Africana (Quinta), Igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo en Africa (Simposio sobre la)*, y *Planes de desarrollo de las pequeñas empresas en Africa (Simposio sobre los)*.

América:

Véase *Comisión Consultiva Interamericana*.

América latina:

Véanse *Comisión Consultiva Interamericana y Libertad sindical en América latina*

Apartheid:

Decimotercer informe especial del Director General sobre la aplicación de la Declaración referente a la política de « apartheid » de la República Sudafricana 3 190

Artistas (Reunión conjunta de expertos OIT/UNESCO sobre la situación de los):

Fecha y lugar 4 238
Orden del día y composición 4 228

Asia:

Véanse *Comisión Consultiva Asiática y Cooperación técnica*.

Aviación civil (Reunión técnica tripartita de):

Composición 2 53, 4 226
Fecha y lugar 2 67, 4 238
Nombramiento de representantes del Consejo de Administración 4 239



¹ Las cifras en negrita indican los números del *Boletín Oficial*. Las cifras ordinarias señalan las páginas.

Memorándum de entendimiento sobre la cooperación entre la Organización Internacional del Trabajo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Traducción

1. El presente Memorándum de entendimiento, convenido entre el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) y el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), define los objetivos que la OIT y el PNUMA proseguirán conjuntamente y las disposiciones prácticas necesarias para alcanzarlos.

2. En la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 2997 (XXVII) de 15 de diciembre de 1972 se establecen el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Secretaría del Medio Ambiente, el Fondo para el Medio Ambiente y la Junta de Coordinación para el Medio Ambiente y se « invita a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que adopten las medidas necesarias para emprender programas aunados y coordinados en relación con los problemas internacionales relacionados con el medio ambiente, teniendo en cuenta los procedimientos de consulta previa existentes, en especial sobre cuestiones de programa y presupuesto ».

3. El Consejo de Administración del PNUMA invitó en su tercer período de sesiones de abril de 1975 a « los órganos rectores y jefes ejecutivos de las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas a que, después de consultas entre los jefes ejecutivos de esas organizaciones y órganos y el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, propongan, dentro de sus respectivas esferas de competencia y ateniéndose a los marcos establecidos en el programa para el medio ambiente, actividades destinadas a la aplicación a plazo medio de las estrategias aprobadas por el Consejo y a que asignen los recursos necesarios para ese fin ».

4. Las actividades de la OIT en materia de medio ambiente se rigen en parte por la resolución adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 60.^a reunión (junio de 1975), en la que se « invita al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo a que encargue al Director General que tan pronto como los recursos lo permitan . . . emprenda, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y con su ayuda, un programa coherente de acción de la OIT relativo al medio ambiente, que consista especialmente en actividades educativas y de formación en esta materia, así como estudios sobre las consecuencias económicas y sociales de las políticas de medio ambiente ». Las actividades de la OIT en medio ambiente también se regulan por la decisión que el Consejo de Administración tomó en su reunión de noviembre de 1975 al encargar al Director General « que adoptara todas las medidas adecuadas para que la OIT desempeñara plenamente el papel que le corresponde en la elaboración y en la ejecución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente . . . ». El Consejo de Administración también adoptó directrices para llevar a cabo un programa coherente de acción de la OIT con respecto al medio ambiente.

5. El presente Memorándum de entendimiento tiene en parte la finalidad de dar efecto a la resolución antes mencionada de la Asamblea General, a las resoluciones pertinentes de la Conferencia Internacional del Trabajo, a las decisiones del Consejo

de Administración de la OIT y a las correspondientes decisiones del Consejo de Administración del PNUMA. Su propósito es crear los cauces para una cooperación continua y una programación conjunta entre el PNUMA y la OIT. Esta programación conjunta se fundará en el reconocimiento recíproco de principios y métodos de trabajo y en actividades de apoyo mutuo. Las tareas y medidas dimanantes de la programación conjunta se reflejarán a su debido tiempo en proyectos de programas y presupuestos sometidos al Consejo de Administración de la OIT y al Consejo de Administración del PNUMA.

6. El PNUMA y la OIT convienen en que uno de sus objetivos comunes es tratar de atender en todas partes y de manera regular las necesidades humanas esenciales, especialmente las de las categorías más pobres de la población; estas necesidades esenciales pueden definirse como el mínimo que es menester al hombre para llevar una vida humana digna en cuanto a alimentación, vivienda y vestido, y también para poder disfrutar de servicios esenciales como los de agua potable, higiene, salud y educación. Se considera que la posibilidad de tener un empleo productivo y atrayente es un medio y un aspecto de la satisfacción de las necesidades humanas esenciales. La OIT y el PNUMA reconocen que los recursos naturales y humanos han de utilizarse racionalmente teniendo en cuenta lo mejor posible el interés a largo plazo de la sociedad, de modo que el mejoramiento de la calidad de la vida redunde en bien de todos. Así, pues, en todos los países el desarrollo y el crecimiento deben ser satisfactorios en lo social e idóneos para el medio ambiente.

7. La OIT y el PNUMA reconocen que la participación y el concurso de una población debidamente informada son esenciales para proteger y mejorar el medio ambiente humano y para utilizar racionalmente los recursos naturales, materiales y humanos de un país.

SECTORES DE INTERÉS Y DE COLABORACIÓN MUTUOS

Medio ambiente de trabajo

8. El medio ambiente de trabajo es parte integrante del medio ambiente humano. No podrán abordarse satisfactoriamente los problemas del medio ambiente en general a menos que se resuelvan los del medio ambiente de trabajo; análogamente, habrá que encontrar soluciones duraderas a los problemas del medio ambiente de trabajo en el ámbito más amplio del mejoramiento del medio ambiente humano.

9. Desde este punto de vista, la OIT y el PNUMA acuerdan cooperar en las siguientes actividades relativas al medio ambiente de trabajo:

- a) estudiar los tipos y el emplazamiento más adecuados de fábricas y lugares de trabajo, de modo que garanticen un medio ambiente de trabajo en condiciones de seguridad e higiene y protejan el medio ambiente en general;
- b) prevenir y controlar los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales;
- c) prevenir y controlar la contaminación atmosférica, los ruidos y las vibraciones en el medio ambiente de trabajo;
- d) prever el amparo de las instituciones nacionales, regionales y locales para mejorar el medio ambiente de trabajo;
- e) proveer a una coordinación permanente entre el Centro Internacional de Información sobre Seguridad e Higiene del Trabajo (CIS) de la OIT y el Sistema Internacional de Consulta (SIC) del PNUMA, entre el Departamento de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo de la OIT y el Registro de Productos Químicos Potencialmente Tóxicos (RPQPT) del PNUMA, y entre las comisiones de industria y comisiones análogas de la OIT y el programa de industrias del PNUMA;
- f) establecer, en el ámbito del Programa Internacional para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (PIACT) de la OIT, un nexo entre el propuesto sistema internacional de vigilancia de riesgos relacionados con la segu-

ridad e higiene del trabajo y el Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente (SIMUVIMA) del PNUMA ;

g) elaborar y realizar actividades en el marco del PIACT.

Asentamientos humanos

10. Es esencial orientar concienzudamente el desarrollo y la ampliación geográfica de los asentamientos humanos de modo que contribuyan en todas partes al mejoramiento de la calidad de la vida de la gran mayoría de la población. Reviste a este respecto especial interés la noción de los asentamientos humanos como ecosistemas.

11. La OIT y el PNUMA cooperarán para tratar de contrarrestar las consecuencias adversas que para la calidad de la vida humana tienen la superconcentración demográfica y de actividades de producción en relación con la capacidad receptora del suelo, la degradación del medio, la infraestructura y lo atractivo del medio.

12. La OIT y el PNUMA convienen especialmente en cooperar en las siguientes actividades :

- a) promoción de políticas encaminadas a un desarrollo urbano y rural equilibrados, habida cuenta de las posibilidades y limitaciones ecológicas y humanas ;
- b) mejoramiento de la calidad del hábitat rural en función de las necesidades básicas de vivienda, de infraestructura material y del medio ambiente en general ;
- c) mejoramiento de las zonas urbanas mediante planes de descongestión, el acondicionamiento de las zonas de tugurios, la construcción de viviendas económicas y el desenvolvimiento de la infraestructura y los servicios ;
- d) promoción y utilización de materiales de construcción y de técnicas de edificación adecuados para viviendas económicas idóneas desde el punto de vista del medio ambiente en los sectores urbano y rural.

Medio ambiente y desarrollo

13. La OIT y el PNUMA reconocen que el objetivo fundamental del desarrollo es satisfacer las necesidades esenciales de todos en forma compatible con la protección y el mejoramiento del medio ambiente humano. Las estrategias de crecimiento, de desarrollo y de eliminación de la extrema pobreza deberían estar orientadas, entre otras cosas, por criterios de aprovechamiento racional de los recursos naturales y humanos y de distribución óptima de las actividades productivas y los asentamientos humanos. Para un desarrollo idóneo del medio ambiente es indispensable eliminar en todas partes la pobreza extrema de las masas y modificar los actuales criterios de consumo, utilización de recursos, crecimiento demográfico y distribución de la población, de modo que se eviten despilfarros, se preserven los recursos escasos y se protejan los intereses de las generaciones futuras.

14. En este sentido, la OIT y el PNUMA convienen en cooperar en las siguientes actividades :

- a) evaluación de las necesidades humanas esenciales y determinación de los métodos que permitan su satisfacción duradera ;
- b) estudio y promoción de modelos optativos de desarrollo compatibles con la protección y el mejoramiento del medio ambiente ;
- c) desarrollo equilibrado de los sectores rural y urbano y orientación de la investigación, incluido el estudio de casos para coadyuvar a una distribución de la población y de las actividades de producción que permita el mejoramiento permanente de la calidad de la vida para todos ;
- d) estudio, desenvolvimiento y aplicación de tecnologías que en la construcción, la agricultura y la industria sean socialmente satisfactorias e idóneas para el medio ambiente ;
- e) fortalecimiento de las instituciones de ámbito nacional y regional, a fin de facilitar la preparación y la adopción de tecnologías adecuadas para el medio ambiente en particular, así como pautas de desarrollo idóneas para el medio ambiente en general.

Educación y formación

15. Según se ha indicado anteriormente, el PNUMA y la OIT convienen en que la participación de una población debidamente informada es indispensable para proteger y mejorar el medio ambiente. En consecuencia, los programas de educación, formación e información habrán de responder a las necesidades de los diversos grupos profesionales. La OIT puede entrar directamente en contacto con los círculos profesionales de gerentes, dirigentes sindicales, educadores de los trabajadores, miembros de cooperativas, inspectores y administradores del trabajo, autoridades de formación profesional, funcionarios de servicios de empleo y responsables de decisiones en cuestiones de política social y laboral.

16. En especial, la OIT y el PNUMA deciden cooperar en las siguientes actividades :

- a) participar en la coordinación multilateral de la educación y de la formación dentro del sistema de las Naciones Unidas, incluida una íntima cooperación con la UNESCO y la ONUDI, así como con el Centro Internacional de Formación en Ciencias Ambientales, de Madrid, y con el Centro de Estudios Industriales, de Ginebra ;
- b) favorecer la toma de conciencia de los problemas ambientales mediante los programas de educación y formación que realiza la OIT ;
- c) favorecer la toma de conciencia de los problemas ambientales entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores.

Representación recíproca

17. De conformidad con el artículo II del Acuerdo celebrado entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo, se invitará a representantes del PNUMA a que asistan a las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo y de sus comisiones, del Consejo de Administración y de sus comisiones, y a las demás reuniones generales, regionales o especiales que la OIT pueda convocar. El PNUMA tendrá la facultad de participar, sin derecho a voto, en las deliberaciones de dichos órganos respecto de puntos de órdenes del día por los que el PNUMA hubiere mostrado interés.

18. Se invitará asimismo a representantes de la OIT a que asistan a las reuniones del Consejo de Administración del PNUMA y de sus comisiones, y a participar, sin derecho a voto, en las deliberaciones de dichos órganos respecto de puntos de órdenes del día por los que la OIT hubiere mostrado interés.

Medios de cooperación

19. Entre los medios prácticos para proseguir la cooperación PNUMA-OIT figuran los siguientes :

- consultas en la elaboración de convenios, normas y recomendaciones relacionados con el medio ambiente de trabajo ;
- participación en proyectos y programas de interés mutuo ;
- reuniones técnicas y de promoción convocadas conjuntamente en sectores de interés común ;
- asociación mutua en misiones y proyectos pertinentes de asistencia técnica ;
- intercambio intensivo de información sobre materias de interés común y sobre cuestiones institucionales al respecto ;
- mantenimiento y utilización creciente de « puntos de coordinación » en las respectivas organizaciones.

20. De conformidad con la resolución 1958 (LIX) adoptada por el Consejo Económico y Social, la OIT asignará, dentro de lo posible, las prioridades y recursos necesarios para coadyuvar al mayor éxito de las actividades de interés común. De conformidad con la resolución 2997 (XXVII) adoptada por la Asamblea General sobre las

disposiciones institucionales y financieras para la cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente, el Fondo del Medio Ambiente financiará total o parcialmente, según lo permitan sus recursos, los gastos de las nuevas iniciativas que se emprendan dentro del sistema de las Naciones Unidas, con relación al medio ambiente. La OIT y el PNUMA, individual o conjuntamente, procurarán conseguir asistencia financiera externa para complementar sus propios recursos.

21. El presente Memorándum entrará en vigor en la fecha de su firma. Podrá ser modificado en todo momento por consentimiento mutuo y podrá darse por terminado por una de las partes mediante aviso previo de seis meses dado por escrito a la otra parte.

Hecho en Ginebra el 6 de julio de 1977.

Por el Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente :

(Firmado) Mostapha K. TOLBA,
Director Ejecutivo.

Por la Oficina Internacional del Trabajo :

(Firmado) Francis BLANCHARD,
Director General.
